



AYTO. MENASALBAS



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



DIPUTACIÓN DE TOLEDO

Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea



Expediente n.º: 13/2024

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 09/01/2024

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ONCE TRABAJADORES/AS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA EL PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023.-

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, que combina la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las Entidades Locales y de las empresas de Castilla-La Mancha, con actuaciones de orientación y formación para el empleo.

La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la formación y contratación de las personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

Este Programa de Empleo se ha concebido también como un espacio de encuentro en el que el Gobierno regional aúna y suma esfuerzos con las Diputaciones Provinciales y entidades locales de la región que lo deseen, con el objeto de generar el mayor número de puestos de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se pretende con ello, facilitar los medios para que las entidades locales beneficiarias puedan desarrollar proyectos que siendo de interés general o social, sirvan al mismo tiempo a los intereses de la entidad que los promueve. En este sentido, es importante destacar la continuidad de la colaboración financiera de las Diputaciones Provinciales de la Región, contribuyendo a paliar los efectos que la crisis económica sigue provocando en las cifras de personas desempleadas.

Con esta convocatoria se firma un Acuerdo Social entre las entidades locales beneficiarias, con las empresas y entidades sin ánimo de lucro de su ámbito territorial, su Diputación Provincial y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que tendrá como objeto impulsar las contrataciones por parte del tejido empresarial y del tercer sector de la Región y contribuir a la inserción laboral de estas personas participantes en este Programa de Apoyo Activo al Empleo. De igual modo, a través del Programa FSE+ Castilla-La Mancha





AYTO. MENASALBAS



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

Fondos Europeos



Cofinanciado por
la Unión Europea



2021-2027 se lleva a cabo la incorporación dentro de la Prioridad de Inclusión social y lucha contra la pobreza las actuaciones referidas al fomento del empleo para grupos vulnerables a través de planes de empleo en entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con el objeto de crear oportunidades de inserción laboral.

El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, que combina la contratación de personas desempleadas por parte de las entidades locales, las empresas y las entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha con actuaciones de orientación y formación profesional en el ámbito laboral. Todo ello con crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la orientación y la formación, que permitan actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social.

Se incoará un procedimiento selectivo para cubrir los once puestos ofertados para dichos proyectos, así como la constitución de una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en cada uno de los mismos, a efectos de dar cobertura a posibles contingencias que pudiesen devenir durante el transcurso de los mismos y hasta su ejecución final, cuyo plazo máximo de ejecución está fechado el 31 de octubre de 2024, todo ello en virtud de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Se establece un régimen de ayudas para favorecer el acceso al empleo de las personas más alejadas del mundo laboral, adaptado a la nueva normativa tras la reforma laboral, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación y propiciando un desarrollo económico y social del medio rural, para alcanzar la cohesión social y territorial, se incorporan los crecimientos porcentuales en la intensidad de la ayuda previstos en el Acuerdo de 19/10/2021 del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas, o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Las entidades beneficiarias de esta línea uno de ayudas a la contratación, son las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios. Cada entidad beneficiaria puede establecer sus propias prioridades sobre los proyectos a llevar a cabo, en el marco de la misma, de entre los relacionados en el artículo 18, que finaliza con la cláusula residual n) Otros proyectos de especial relevancia para la entidad beneficiaria. Las personas desempleadas susceptibles de ser contratadas en esta línea se recogen en el artículo 16 de la orden, distinguiendo entre





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Cofinanciado por
la Unión Europea

colectivos vulnerables y personas en situación de exclusión social, incorporándose como colectivos vulnerables: las personas con capacidad intelectual límite, las personas con trastornos del espectro autista, las personas víctimas de trata de seres humanos y los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

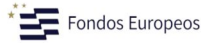
Es objeto de la presente convocatoria la contratación de once trabajadores/as desempleados/as inscritos en la Oficina de Empleo, en la fecha de registro de la oferta en régimen de personal laboral de carácter temporal, para la realización de los siguientes proyectos:

1º.-PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y VIALES:

Características del puesto:

Servicio/Dependencia	500 Subvenciones
Id. Puesto	PEÓN
Denominación del puesto	PEÓN / OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Id. Registro Personal	-----
Naturaleza	Personal laboral
Fecha de contrato	01/03/2024, fecha prevista.
Fecha finalización	31/08/2024, fecha prevista.
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Grupo	10
Categoría	AP
Jornada	Completa
Horario	L-V 37,5 HORAS/SEMANALES
Retribuciones complementarias	1.323 € brutos/mes
Modalidad contractual	Contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral Disp. adic. 9ª texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
Titulación exigible	Sin titulación.
Sistema selectivo	Concurso de méritos





Cofinanciado por
la Unión Europea

Funciones a desempeñar	Las funciones propias de Operario de Servicios Múltiples
Nº de vacantes	6

2º.- PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ENTORNO NATURAL:

Características del puesto:

Servicio/Dependencia	500 Subvenciones
Id. Puesto	PEÓN
Denominación del puesto	PEÓN / OPERARIO DE JARDINERÍA
Id. Registro Personal	-----
Naturaleza	Personal laboral
Fecha de contrato	01/03/2024, fecha prevista.
Fecha finalización	31/08/2024, fecha prevista.
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Grupo	10
Categoría	AP
Jornada	Completa
Horario	L-V 37,5 HORAS/SEMANALES
Retribuciones complementarias	1.323 € brutos/mes
Modalidad contractual	Contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral Disp. adic. 9ª texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
Titulación exigible	Sin titulación.
Sistema selectivo	<i>Concurso de méritos</i>
Funciones a desempeñar	Las funciones propias de Operario de Jardinería
Nº de vacantes	4

3º.- PROYECTO DE APOYO A LAS OFICINAS MUNICIPALES DENTRO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

Características del puesto:

Servicio/Dependencia	500 Subvenciones
----------------------	------------------





Cofinanciado por
la Unión Europea

Id. Puesto	Admvo.
Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo
Id. Registro Personal	-----
Naturaleza	Personal laboral
Fecha de contrato	01/03/2024
Fecha finalización	31/08/2024
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Grupo	7
Categoría	Aux. Administrativo
Jornada	Completa
Horario	37,5 h./semanales
Retribuciones complementarias	1.323 € brutos/mes
Titulación exigible	Graduado en ESO o equivalente
Sistema selectivo	<i>Concurso de méritos</i>
N.º de vacantes	1

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad al empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas, al amparo de lo establecido en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa Apoyo Activo al Empleo, que combina la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales y de las empresas de Castilla-La Mancha, con actuaciones de orientación y formación para el empleo.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Modalidad contractual: contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.





Duración de las contrataciones: ciento ochenta (180) días.

Se establece un período de prueba de quince (15) días hábiles.

Grupo Profesional:

- o **Operarios/as de Servicios Múltiples:** 1.º.- *PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y VIALES.*
- o **Operarios/as de Jardinería:** 2.º.- *PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ENTORNO NATURAL.*
- o **Auxiliar Administrativo/a:** 3.º.- *PROYECTO DE APOYO A LAS OFICINAS MUNICIPALES DENTRO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.*

Jornada: jornada a tiempo completo (37,5 horas semanales), de lunes a viernes.

Retribución: 1.323 euros brutos mensuales, por todos los conceptos.

Fecha de contratación: Presente año 2024, atendiendo a las necesidades de los servicios municipales.

En el contrato que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración, el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: *“El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables.”*

A lo largo del Programa se podrían realizar actuaciones de orientación laboral para el empleo.

TERCERA.-REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Podrán participar las personas que cumplan los requisitos exigidos en la Orden 176 / 2023, de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa Apoyo Activo al Empleo, más concretamente las establecidas en el artículo 16 de dicha Orden.

De acuerdo al artículo 16 de la citada Orden:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Cofinanciado por
la Unión Europea

y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad





Cofinanciado por
la Unión Europea

Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Las entidades beneficiarias con población inferior a 3.000 habitantes también podrán contratar a los colectivos previstos en los cupos de reserva previstos en la Orden. En todo caso, las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, **siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.**

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Asimismo, las personas aspirantes deberán:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación mínima: **No se exige titulación** para puestos de Operarios de Servicios Múltiples y Operarios de Jardinería y **Graduado en ESO** o equivalente, para puesto de Auxiliar Administrativo.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Cofinanciado por
la Unión Europea

o Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.

o No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

o Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Cuando no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16 de la orden y base tercera de estas bases, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina Emplea de Castilla-La Mancha y de las entidades locales beneficiarias, cuando proceda.

2. Una misma entidad no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

3. Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud y que no aporten la documentación requerida.

4. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

SEXTA.- OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO:

De conformidad con lo preceptuado en el art 24 “Selección de las personas a contratar. Oferta de empleo” de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, reguladora de la presente convocatoria:





AYTO. MENASALBAS



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea



*“1. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina Emplea de Castilla-La Mancha. **Dicha oferta deberá ser remitida a la oficina Emplea de Castilla-La Mancha, con, al menos, cinco días hábiles de antelación respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria.***

En el caso de las personas en situación de exclusión social, será necesario que se formalice una oferta nominal con la oficina Emplea de Castilla-La Mancha, con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la relación laboral.

2. La oferta de empleo deberá ajustarse al contenido y a los perfiles profesionales requeridos en la memoria del proyecto y especificará el número de personas solicitadas por puesto a cubrir. Además, deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en esta orden.

3. De entre los colectivos objeto del sondeo, las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha dirigirán a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo subvencionados, para su presentación ante la entidad beneficiaria de la subvención.

4. Las personas incluidas en el artículo 16.2, serán dirigidas a la entidad beneficiaria, con arreglo al protocolo establecido con la Consejería de Bienestar Social, que se publicará en el portal de internet de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es/).”

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta en el Orden 176/2023, de 17 de octubre.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se dirigirá a la Alcaldesa-Presidenta y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Menasalbas en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, siempre que se presente en formato papel.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Menasalbas.** <https://menasalbas.sedelectronica.es/>.

Si se presentan por sede electrónica el plazo expiraría a las 23:59 h. del último día previsto para su presentación. También podrán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las presentes bases se publicarán igualmente en la página web www.menasalbas.es, tablón de edictos y Portal de Transparencia de esta Entidad Local.

Acompañando a la solicitud (según Anexo I) deberán presentar el resto de Anexos adjuntando a su vez toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para que puedan ser baremados de acuerdo con los puntos determinados en la disposición séptima, incluyendo al menos:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.E. del/la solicitante. En el caso de ciudadanos de otros Estados no miembros de la U.E., deberán aportar original y fotocopia, para su compulsación, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
2. Fotocopia compulsada de la titulación mínima exigida para las plazas ofertadas (únicamente Graduado ESO o equivalente para el puesto de Auxiliar Administrativo).
3. Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado no ocupado, fecha de antigüedad, periodos del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados. De no poder aportarse se firmará el Anexo III autorizando a la Entidad Local para la obtención del mismo.
4. Tarjeta de Demanda de Empleo, tanto del aspirante como de los miembros de la unidad familiar que estando desempleados dispongan de la misma.
En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar no está Inscrito como demandante de empleo y esté desempleado deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto esta situación.
5. Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
6. En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren estudiando y sean desempleados deberán aportar alguno documento que acredite que estas cursando estudios (Ej.: Certificado de notas, matrícula, carnet de estudiante, etc....)
7. Certificado de empadronamiento colectivo, salvo si se está empadronado en la localidad, en cuyo caso no es necesario aportarse, ya que se comprobaría por esta Entidad Local.
8. Certificado del SEPE de percibir o NO algún tipo de prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
9. En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante Título





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Cofinanciado por
la Unión Europea

judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de *víctima de violencia de género.*, según art. 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de noviembre (art. 7.3).

10. *Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o receptor de una Prestación por Incapacidad Permanente, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad o prestación. Igualmente deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad reconocida. En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.*

11. Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF.

12. En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente.

13. Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar la acreditación de esta situación exclusivamente mediante Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado.

14. En caso de personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, tendrán que presentar documentación justificativa de tales extremos (Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, carecer de titulación, etc.).

15. Las personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos. Se tendrá que aportar: Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite. Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Cofinanciado por
la Unión Europea

persona con trastorno de espectro autista. Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

16.Documentación acreditativa del importe de la hipoteca de primera vivienda (del domicilio ocupado y a nombre del solicitante o cónyuge) o alquiler; pensión de alimentos a favor de hijos, etc.

Igualmente deberán firmar la autorización según modelo de Anexo I, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas a posteriori por la Comisión de Selección de Personal, salvo que dicho Tribunal estime aportarlo con posterioridad debido a la dificultad de obtención del mismo.

Solo se podrán subsanar aquellos expedientes en los cuales se aporte documentación que ya obre en el expediente de solicitud.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados, es decir, sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de presentación de instancias. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados.

Toda la documentación deberá estar en castellano y, de no ser así, deberá estar traducida por un organismo oficial. Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma, o bien, autorizar en el modelo correspondiente al Ayuntamiento de Menasalbas para que se proceda a obtener la misma.





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Cofinanciado por
la Unión Europea

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Secretario/a: Secretario-Interventor de la Corporación Local.
- Vocales: Tres funcionarios/as o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostenta la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Se designará el mismo número de miembros suplentes. Las reglas de funcionamiento de las Comisiones de Selección serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Abstención y Recusación. -Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículos 23 y 24 Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

NOVENA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Siguiendo los criterios preceptuados en el artículo 26 "Criterios de Selección" de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, hemos establecido los parámetros que regirán el proceso selectivo de los/las aspirantes a las plazas ofertadas de cada uno de los proyectos solicitados, desglosados de la siguiente manera:

Las mujeres víctimas de violencia de género estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en la situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la contratación.





Cofinanciado por
la Unión Europea

En el caso de que sólo hubiera VVG que ya hubieran trabajado en ejercicios anteriores, las oficinas con carácter previo a considerarlas preferentes solicitarán el correspondiente informe al Instituto de la Mujer para entender que continúan siendo prioritarias, si mantienen la condición de víctimas de violencia de género de acuerdo con dicho informe.

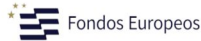
A. RENTA PER CAPITA FAMILIAR:

Para llevar a cabo la baremación se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- o Unidad familiar: es la formada por la persona solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, así como los/as hijos/as o tutelados/as menores de veintiséis (26) años que convivan con los anteriores, y los mayores de veintiséis (26) años incapacitados/as judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En defecto de matrimonio y/o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos e hijas, que convivan con uno u otra, y que reúnan los requisitos señalados en el anterior párrafo. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo. Para la determinación de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en el padrón municipal de habitantes a fecha de publicación de la oferta de empleo relativa a dichos puestos.
- o Renta per cápita familiar mensual: comprende la totalidad de los ingresos obtenidos por miembros de la unidad familiar en los últimos doce (12) meses a contar desde la fecha de publicación de la oferta de empleo por la Oficina Emplea. El resultado de la anterior operación se dividirá entre doce (12) meses, y el resultado de esta, entre el número de miembros que conforme la unidad familiar establecida por la persona solicitante en su declaración jurada.
- o Se entenderán por ingresos la suma de los importes relativos a los rendimientos del trabajo, de la actividad económica y los arrendamientos de bienes inmuebles; es decir: sueldos, salarios, prestaciones o subsidios por desempleo, las pensiones y haberes pasivos percibidos de la Seguridad Social y/o Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, los rendimientos de las actividades económicas y los arrendamientos de bienes inmuebles.
- o Pensión de alimentos: Las pensiones de alimentos a favor de los hijos/as se considerarán un ingreso más de la unidad familiar o gasto a deducir en caso contrario.

Ingresos mensuales de la unidad familiar (Renta per cápita)	Puntos
De 0 a 100 euros	10 puntos
De 101 a 200 euros	8 puntos





Cofinanciado por la Unión Europea

De 201 a 300 euros	6 puntos
De 301 a 400 euros	4 puntos
De 401 a 500 euros	2 puntos
De 501 a 640 euros	0,50 puntos
Más de 640 euros	0 puntos

Nota: Para tener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esa circunstancia.

B. DISCAPACIDAD:

- Por discapacidad de los/as solicitantes compatible con el puesto de trabajo al que se opte:

Grado de discapacidad	Puntos
Discapacidad igual o superior al 33 %	<ul style="list-style-type: none"> - 3 puntos, en el caso de carecer de pensión. - 1,5 puntos, en caso de estar cobrando pensión por discapacidad y/o análogas (ej. orfandad)

- Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, excluido el/la solicitante: **1 punto**.

Nota: Resolución de discapacidad y pensión INSS.

C. RESPONSABILIDADES FAMILIARES /HIJOS/AS A CARGO:

La puntuación por responsabilidades familiares / hijos/as a cargo es la siguiente:

- 1 o dos hijos: 1 punto.
- 3 hijos: 2 puntos.
- 4 hijos o más: 3 puntos.

D. DESEMPLEO UNIDAD FAMILIAR:

Por miembros de la unidad familiar desempleados, siempre que la unidad familiar esté integrada por dos o más personas:

Unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran desempleados y no perciben ninguna prestación por desempleo, ayuda familiar y/o pensión.	4 puntos
Unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran desempleados	2 puntos



y perciben prestación por desempleo, ayuda familiar y/o pensión.	
--	--

Nota: Deberá acreditarse con el Libro de Familia, tarjeta de demanda de empleo y certificado de prestaciones del SEPE relativo a todos los miembros de la unidad familiar.

E. GASTOS VIVIENDA:

Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual:

Más de 400 € /mes	3 puntos
De 250 a 400 €/mes	2 puntos
Menos de 250 €/mes	1 punto

Nota: Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.

F. EDAD:

En cuanto a la edad de la persona participante en el presente programa se obtendrán las siguientes puntuaciones:

Mayor de 45 años	2 puntos
Mayor de 50 años	3 puntos
Mayor de 55 años	4 puntos

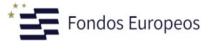
Nota: Para acreditar esta circunstancia deberá presentarse el DNI o NIE.

G. PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO O PROGRAMAS ANÁLOGOS:

Por participación en Planes de Empleo, así como programas de carácter análogo como Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio se otorgan las siguientes puntuaciones:

Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Escuela Taller, Casas de Oficio, etc.	1 punto, si no ha trabajado en los últimos 12 meses.
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Escuela Taller, Casas de Oficio, etc.	3 puntos, si no ha trabajado en los últimos 24 meses
Tiempo transcurrido desde	5 puntos, si no ha trabajado en los





Cofinanciado por la Unión Europea

la participación en el último Plan de Empleo, Escuela Taller, Casas de Oficio, etc.	últimos 36 meses
No haber participado nunca en ningún Plan de Empleo o programas de formación y empleo análogos	10 puntos.

Nota: Informe de Vida Laboral y declaración jurada relativa a dicha situación a cumplimentar en el Anexo II.

H. DESEMPLEO:

Permanencia ininterrumpida en desempleo: Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo:

Tiempo acumulado en desempleo	0,1 puntos por mes completo como demandante de empleo en los últimos 3 años. Dicho plazo se contará desde el día en que se publique la oferta de empleo de estas plazas en la Oficina Emplea de Toledo. Máximo: 3,6 puntos.
-------------------------------	---

I. FAMILIA MONOPARENTAL:

Por familia monoparental se entiende aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor y uno o varios hijos. Se valorará con **0,5 puntos** la familia que se encuentre en esta situación. Como miembros de la unidad familiar se entiende a los descritos en el punto A de los presentes criterios.

J. DEMANDANTES DE EMPLEO, NO OCUPADOS, CUIDADORAS:

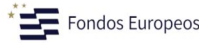
Personas inscritas como **demandantes de empleo, no ocupadas**, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes: **1 punto.**

Nota: La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la correspondiente Resolución del Organismo competente de Sanidad y Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador/a al solicitante.

K. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por acreditar experiencia profesional en alguno de los puestos ofertados en Administraciones Públicas o empresas vinculadas o dependientes de las mismas	0,25 puntos por mes completo en cada uno de los puestos ofertados hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.
--	---





Cofinanciado por la Unión Europea

Por acreditar experiencia profesional en alguno de los puestos ofertados en empresas de ámbito privado	0,10 puntos por mes completo en cada uno de los puestos ofertados hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.
--	---

Atendiendo a las circunstancias se podrá pedir informe para la comprobación efectiva de las personas que realmente y con habitualidad conviven en el domicilio del solicitante de que se trate a los efectos de que el cálculo de la Renta per cápita sea real y justo.

En igualdad de puntuación, según el artículo 26.4 de la Orden, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022. Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

De continuar el empate a puntos se tendrán en cuenta los siguientes criterios: La renta per cápita de la unidad familiar, las personas de mayor edad y finalmente, priorizar la mujer frente al varón.

DÉCIMA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 y 4 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no estén debidamente cumplimentados, establecida en la base 5ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos.

Se establece un plazo de 3 días naturales para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Menasalbas, Pza. España n.º 1, tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en





AYTO. MENASALBAS



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



DIPUTACIÓN DE TOLEDO

Fondos Europeos



Cofinanciado por la Unión Europea



cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

UNDÉCIMA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La Comisión de selección evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN DE CANDIDATOS:

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de esta condición, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES:





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Cofinanciado por
la Unión Europea

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo), con CIF P45099001 y domicilio en Plaza de España n.º 1.
- b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Cofinanciado por
la Unión Europea

Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de de Menasalbas (Toledo), con CIF P4509900 y domicilio en Plaza de España n.º 1.

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo serán incorporados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo), con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede <http://menasalbas.sedelectronica.es>, o por correo postal a la dirección antes citada.

La Alcaldesa,
(Firmado Electrónicamente)





Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023.

(Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa Apoyo Activo al Empleo)

MARQUE CON UNA CRUZ A LA PLAZA A QUE ASPIRA:

- PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES.**
 PEÓN DE JARDINERÍA

 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
D.N.I./N.I.E.		Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento		Domicilio		
Municipio de residencia		Provincia de residencia		Código postal
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:	E-mail:		
Titulación:				

El solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud. Asimismo **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Menasalbas a comprobar su veracidad y a recabar informes ante los organismos y entidades que correspondan en relación con su participación en el Plan.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayto. de Menasalbas, le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento del PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.





Cofinanciado por la Unión Europea

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

1er. APELLIDO		2º. APELLIDO		NOMBRE	
NIF / NIE		Fecha Nacim.		Edad	
Domicilio		Población		Nacionalidad	
Teléfono		% discapacidad		Nº de hijos/as a cargo	
Fecha de inscripción como demandante de empleo		Ocupación solicitada		Ingresos mensuales del solicitante	
Gasto mensual de alquiler vivienda		Gasto mensual de Hipoteca de vivienda		Gastos mensuales de pensión alimenticia	

2. DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA: (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

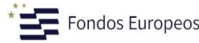
APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	SITUACIÓN LABORAL Ocupado Desempleado Estudiante Pensionista/Jubilado Otros	INGRESOS (Importe y concepto)	INDICAR SI SOLICITA TAMBIÉN EL PLAN

Firma del/la interesado/a:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS. -

Cód. Validación: 5YCLPJP6M4LXW2TDNTE7470EP
Verificación: https://menasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30





Cofinanciado por la Unión Europea

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA
 (Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa Apoyo Activo al Empleo)

D/D^a....., provisto/a de DNI/ NIE nº: y con domicilio a efecto de notificaciones en C/.....Nº..... de..... (.....), tfno./s:....., e e-mail:..... ante su ILMA. comparezco con el debido respeto y consideración,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que me encuentro actualmente en situación de demandante de empleo no ocupado, cuestión que comprobará y acreditará la Oficina de Empleo de Toledo, y que los ingresos que percibo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (Oficina de Prestaciones) son los siguientes:

- No cobro ningún tipo de prestación por desempleo.
- Cobro prestación por desempleo de nivel contributivo (paro).
- Cobro prestación por desempleo de nivel asistencial (Subsidio, RAI, PREPARA, SED, PAE...etc.)

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Menasalbas (Toledo), a..... de..... de 2024.

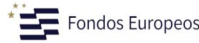
(Firma)

Fdo.:
D.N.I / N.I.E.:.....

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE MENASALBAS.

Cód. Validación: 5YCLP6M4LXW2TDNTE747QEP
Verificación: https://menasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30





Cofinanciado por la Unión Europea

ANEXO III: PROTECCIÓN DE DATOS

(Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa Apoyo Activo al Empleo)

- Los datos personales que obren en su Curriculum Vitae, serán utilizados para incluirle en distintos procesos de selección que encajen con su perfil o que puedan ser de su interés, no tratándolos para ninguna otra finalidad sin haber obtenido su consentimiento previo.
- Sólo el personal debidamente autorizado podrá tratar la información que aparece en su Curriculum vitae.
- Asimismo, usted se compromete a comunicarnos aquellos cambios que se produzcan respecto a la información obrante en el Curriculum Vitae, de forma que podamos cumplir con la finalidad descrita anteriormente.
- Sus datos personales se conservarán durante el plazo de un año a contar desde la presentación de la solicitud de empleo o candidatura al proceso de selección de personal. Una vez finalizado dicho plazo, procederemos a eliminarlos de forma segura.
- En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información disponemos de usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS, con dirección en PL. ESPAÑA, N° 1, C.P.: 45.128, MENASALBAS (Toledo) adjuntando fotocopia de su DNI.

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Fecha: _____

El/La interesado/a

(Firma)

Fdo.:

Cód. Validación: 5YCLP6M4LXW2TDNTE747OEP
Verificación: https://menasalbas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30





Cofinanciado por
la Unión Europea

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYTO. DE MENASALBAS. –

ANEXO IV: AUTOBAREMACIÓN

(Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa Apoyo Activo al Empleo)

Nota: Señalar los puntos en cada uno de los criterios:

A. RENTA PER CAPITA FAMILIAR:

Ingresos mensuales de la unidad familiar (Renta per cápita)	Puntos
De 0 a 100 euros	10 puntos
De 101 a 200 euros	8 puntos
De 201 a 300 euros	6 puntos
De 301 a 400 euros	4 puntos
De 401 a 500 euros	2 puntos
De 501 a 640 euros	0,50 puntos
Más de 640 euros	0 puntos

B. DISCAPACIDAD:

Grado de discapacidad	Puntos
Discapacidad igual o superior al 33 %	3 puntos, en el caso de carecer de pensión.
Discapacidad igual o superior al 33 %	1,5 puntos, en caso de estar cobrando pensión por discapacidad y/o análogas (ej. orfandad)

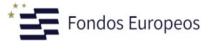
C. RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

1 hijo/a o 2 hijos/as	1 punto
3 hijos/as	2 puntos
4 hijos/as	3 puntos

D. DESEMPLEO UNIDAD FAMILIAR:

Unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran desempleados y no perciben ninguna prestación por desempleo, ayuda familiar y/o pensión.	4 puntos
Unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran desempleados y perciben prestación por desempleo, ayuda familiar y/o pensión.	2 puntos





Cofinanciado por
la Unión Europea

E. GASTOS VIVIENDA:

Más de 400 € /mes (Hipoteca o alquiler)	3 puntos
De 250 a 400 €/mes (Hipoteca o alquiler)	2 puntos
Menos de 250 €/mes (Hipoteca o alquiler)	1 punto

F. EDAD:

Mayor de 45 años	2 puntos
Mayor de 50 años	3 puntos
Mayor de 55 años	4 puntos

G. PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO O PROGRAMAS ANÁLOGOS:

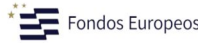
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Escuela Taller, Casas de Oficio, etc.	1 punto, si no ha trabajado en los últimos 12 meses.
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Escuela Taller, Casas de Oficio, etc.	3 puntos, si no ha trabajado en los últimos 24 meses
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Escuela Taller, Casas de Oficio, etc.	5 puntos, si no ha trabajado en los últimos 36 meses
No haber participado nunca en ningún Plan de Empleo o programas de formación y empleo análogos	10 puntos.

H. DESEMPLEO:

(* Nota: No señalar nada, esta puntuación la realiza el Ayuntamiento una vez comprobados los periodos de inscripción como demandante de empleo en la Oficina Emplea que corresponda.)

Tiempo acumulado en desempleo	0,1 puntos por mes completo como demandante de empleo en los últimos 3 años. Dicho plazo se contará desde el día en	Puntos
-------------------------------	---	--------





Cofinanciado por la Unión Europea

	que se publique la oferta de empleo de estas plazas en la Oficina Emplea de Toledo. Máximo: 3,6 puntos.	
--	---	--

I. FAMILIA MONOPARENTAL:

Por familia monoparental se entiende aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor y uno o varios hijos.	0,5 puntos
--	-------------------

J. DEMANDANTES DE EMPLEO, NO OCUPADOS, CUIDADORAS:

Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas , que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes:	1 punto
---	----------------

K. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por acreditar experiencia profesional en alguno de los puestos ofertados en Administraciones Públicas o empresas vinculadas o dependientes de las mismas	0,25 puntos por mes completo en cada uno de los puestos ofertados hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.	Puntos
Por acreditar experiencia profesional en alguno de los puestos ofertados en empresas de ámbito privado	0,10 puntos por mes completo en cada uno de los puestos ofertados hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.	Puntos

<i>PUNTUACIÓN TOTAL BAREMACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO:</i>	Puntos:
--	----------------

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo IV, en Menasalbas (Toledo), a..... de..... de 2024.

Firma:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS. -

Cód. Validación: 5YCLPJ6M4LXW2TDNTE7470EP
Verificación: <https://menasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5YCLPJP6M4LXW2TDNTE747QEP
Verificación: <https://menasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30

